



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS

Copia

MAT.: Aprueba devolución de saldos Programa Seguridades y Oportunidades - Vínculos.

Decreto Alcaldicio N° 7.367

Monte Patria, 07 de junio de 2017

VISTOS

- Constitución Política de la República.
- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06/12/2016, donde señala la elección del Alcalde, periodo 2016-2020;
- Resolución (E) N° 2570 de diciembre de 2015 y N° 1.294 del 28/06/2016, que aprueba modificación de presupuesto en programa Vínculos para la Comuna de Monte Patria.

CONSIDERANDO

- Que el proyecto terminó quedando un saldo de \$ 155.412 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos), los que serán devueltos a la Seremía de Desarrollo Social mediante depósito en la cuenta corriente.

DECRETA:

- 1.- Autorízase el giro por devolución de saldo del proyecto

Res.	Nombre Programa	Saldo a devolver	Cuenta Contable
2570	Programa Seguridades y Oportunidades - Vínculos	155.412	214.05.01.017

- 2.- **ESTABLEZCASE**, el valor a girar de \$ 155.412 (Ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientos doce pesos), a nombre de SERPLAC IV REGIÓN RUT, N° 60.103.006-3, y deposítase en la cuenta corriente N° 12509104601 del Banco-Estado, y posteriormente se deberá enviar copia del depósito al correo de Marina Silva msilva@desarrollosocial.gob.cl.
- 3.- **IMPUTESE**, la devolución de fondos no utilizados a la cuenta "ADMINISTRACIÓN DE FONDOS" 214.05.01.017, y disponibilidad 111.02.17, de la cuenta corriente 13409000295, Fondos Mideplan, posteriormente contabilizarse en aplicación de fondos de la cuenta contable respectiva.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

RLC/BBR/NJT/njt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas – Decreto de Pago



ROBINSON LAFFERTE CORTES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Alcalde

